Contrato

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por por el Abog. Rodolfo Luis Mongelos Arce, con C.I. Nº 366576, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acordada Nº 1281 de fecha 4 de diciembre del año 2018, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa FULL OFFICE S.R.L con RUC N° 80028600-6, con sede ubicada entre las calles Concepción casi Juan L. Mallorquín de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Blas Ricardo Correa Torales con C.I Nº 3.521.097, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº 356722, para el *"ADQUISICIÓN DE SELLOS"* - Expte Nº 312431 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 161 de fecha 28 de Junio del año 2019, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356722.----------

Full Office S.R.L.
Abog. Blas Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

Abog. Rodolfo L. Mongelos Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

4. Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id N°: 356722, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 161/18.----------

5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.-

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Sello automático 1 línea	Un	Premium	Brasil	1	Un	30.000
2	2	Sello automático 2 líneas	Un	Premium	Brasil	1	Un	31.000
3	3	Sello automático 3 líneas	Un	Premium	Brasil	1	Un	32.000
4	4	Sello común 1 línea	Un	Full Office	Paraguay	1	Un	14.200
5	5	Sello común 2 líneas	Un	Full Office	Paraguay	1	Un	17.500
6	6	Sello común ovalado	Un	Full Office	Paraguay	1	Un	35.000
7	7	Sello común 3 líneas	Un	Full Office	Paraguay	1	Un	20.000
8	8	Sello común 4 líneas	Un	Full Office	Paraguay	1	Un	45.000
9	9	Sello común 5 líneas	Un	Full Office	Paraguay	1	Un	45.000
10	10	Sello común 10 líneas	Un	Full Office	Paraguay	1	Un	90.000
11	11	Sello Numerador y/o Foliador	Un	Deli	China	1	Un	89.000
12	12	Sello Fechador sin hora	Un	Automatik	Chilena	1	Un	18.000
13	13	Goma para repuesto de sello (1 línea)	Un	Full Office	Paraguay	1	Un	8.000
14	14	Goma para repuesto de sello (2 líneas)	Un	Full Office	Paraguay	1	Un	8.000
15	15	Goma para repuesto de sello (3 líneas)	Un	Full Office	Paraguay	1	Un	8.000
16	16	Sello con diseño	Un	Full Office	Paraguay	1	Un	55.000
17	17	Sello común (7 líneas)	Un	Full Office	Paraguay	1	Un	45.000
18	18	Sello con base de madera	Un	Full Office	Paraguay	1	Un	90.000
19	19	Sello automático (6 líneas)	Un	Colop	Austria	1	Un	150.000

*Monto mínimo	5.000.000 Gs.
*Monto máximo	10.000.000 Gs.

Full Office S.R.L.
Abog. Luis Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 4 Tel. 0511 244-434

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.000.000 y el monto máximo es de Gs. 10.000.000.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.1 Documentos exigidos para iniciar trámites de pago

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor.-
2. Factura Crédito (acompañada del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la SET)
3. Acta de recepción de bienes y/o nota de remisión, por personal designado para su efecto.-

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de Octubre de 2.020.----------

7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.

Conforme a las indicaciones contenidas en el PBC (ANEXO B – PUNTO 33 Y ANEXO C – PLAN DE ENTREGAS).----------

8. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

9. Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Abog. Blas Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

12. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, al día UNO mes Agosto y año 2.019.

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 02-08-19.-

Ink Office S.R.L.
Abog. Blás Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República